



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito  
Sabanalarga - Atlántico

Radicación No. 086383189003201900104-00  
Ref. Verbal de Pertinencia – 1ª instancia – auto de sustanciación  
Demandante: Norma Constanza Tovar Galindo  
Demandado: Víctor Manuel Barbosa Quintero y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, en la cual anexaron la documentación pertinente para que se ordene la inclusión en la página web de registro nacional de procesos de pertinencia. Sírvase decidir al respecto.  
Sabanalarga, noviembre 9 del 2020  
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre nueve (9) del dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe, y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el inciso quinto del art. 108 y 375-7 del C.G.P., en concordancia con el art. 6 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena incluir en la base de datos Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, la siguiente información:

- 1.- La denominación del juzgado que adelanta el proceso: JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SABANALARGA.
- 2.- El nombre de la demandante: NORMA CONSTANZA TOVAR GALINDO C.C. 52.275.932
- 3.- Nombre de los demandados: CARLOS ALBERTO BARRIOS MEZA y JOSE FELIPE ORTEGA DE LEON, los menores Víctor Manuel y Madeleine Barbosa Quintero, representados por su progenitora Sandra Milena Quintero Mora, y PERSONAS INDETERMINADAS.
- 4.- El número de radicación: 086383189003201900104-00
- 5.- Clase de proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
- 6.- Se emplaza y/o convoca a todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, que se relacionara a continuación, para que concurran al proceso.
- 7.- Identificación del predio a prescribir: folio de matrícula inmobiliaria No. 045-36789, que corresponde a un lote rural conocido hoy con el nombre de Santo Domingo y ubicado en el municipio de Usiacuri-Atlántico, con las siguientes medidas y linderos, así: NORTE: partiendo del mojon 40 hasta el mojón 96 en distancia de 511 metros, colindando con el 11 vendedor señor Oscar Iglesias Márquez (Sic); SUR: mide del mojón 112 al mojón 119 en una distancia de 685 metros y linda con carretera a Aguas Vivas; ESTE: del mojón 119 al mojón 10 en una distancia de 160 metros, linda con Hermanas Herrera Padilla, del mojón 10 al mojón 40 en una distancia de 1.334 metros, linda con camino de Usiacuri a Tubara; OESTE: partiendo del mojón 96 al mojón 105 en una distancia de 797 metros, con los Hermanos Sanjuán y del mojón 105 al mojón 112 en una distancia de 403 metros, linda con camino que conduce de Usiacuri a Chorrera.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3772deffbce0e5a994aa3e1abd10bb148516d4c44bf56d779d636fb16849ee**  
Documento generado en 10/11/2020 04:14:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**